PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 06 de diciembre de 2021
REF.CCML-PAII/rjhg-754-2021

Respetable Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, realizó una Supervisión administrativa de la atención a Niñas, Niños y Adolescentes -NNA- atendidos por la Procuraduría de la Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la Nación -PGN- y en centros hospitalarios ante la emergencia nacional COVID-19. Con la finalidad de establecer las acciones de las instituciones encargadas del sistema de salud y de protección integral de NNA en el marco de protección e interés superior de los mismos con diagnóstico positivo de COVID-19, durante el proceso de hospitalización, tratamiento y recuperación. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunos.

Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación:

- Implementar el sistema de atención que se brinda en el Hospital Infantil de Infectología y Rehabilitación, con base al protocolo y manuales aprobados, y replicarlos en todos los Hospitales especialmente lo relacionado a pacientes NN diagnosticados positivos a COVID-19.

- Crear programas para la promoción del derecho de acceso a la salud, con enfoque de derechos, de género, y pertinencia cultural.

Hospital Roosevelt.

- Generar programas que garanticen la atención especializada a la Niñez y Adolescencia, a través de la implementación de Políticas y Manuales con enfoque de derechos de la Niñez y Adolescencia.

- Implementar políticas especializadas de atención a las niñas, niños, adolescentes que cohabitan con sus progenitoras en los centros de detención, a través de campañas o jornadas de atención en dichos centros, evitando con ello la vulneración de sus derechos al ser trasladados bajo custodia para su atención médica en los hospitales.

- Promover generar un sistema de registro de los casos de niños y niñas que han requerido hospitalización por Covid-19 y sus variantes y a quienes no fue necesario internarlos, lo que permitirá identificar variables epidemiológicas, para brindar atención médica que permita la atención especializada, así como la adquisición de equipo y medicamentos; promoviendo la protección a la vida y salud de los niños y niñas.

- Crear proyectos o programas de acceso a la salud para la niñez y adolescencia, en coordinación con organizaciones que atienden o trabajan por los derechos de la niñez y adolescencia, como un derecho humano que les asiste. Que debe ser con enfoque de género, pertinencia cultural, e inclusivo.

Hospital Nacional de especialidades de Villa Nueva, departamento de Guatemala.

- Atender en lo posible a todos los pacientes que solicitan que se les brinde atención médica por casos post COVID ya que el nosocomio cuenta con equipo y personal suficiente, considerando que existe un alto porcentaje de la población que requiere asistencia médica especializada post Covid-19.

- Atender a las niñas, niños y adolescentes en general, con atención especializada y diferenciada, ya que cuentan con instalaciones adecuadas, equipo y personal médico suficiente para crear un área exclusiva para dicha población y de esa forma prevenir la mezcla de adultos y niños, previniendo cualquier tipo de riesgo.

- Promover en forma masiva la atención especializada y diferenciada a la niñez y adolescencia, asegurando con ello el acceso a la salud como un derecho universal

- Organizar espacios en donde se atienda la edad de los pacientes, creando áreas específicas para la niñez y adolescencia, para prevenir cualquier tipo de amenaza a su indemnidad sexual, al estar mesclados con adultos. Sin dejar de realizar la clasificación actual por emergencia, moderado e intensivo.

Hospital San Juan de Dios.

- Promover en la Dirección Ejecutiva y Sub dirección del referido nosocopio, brindar la información que se requiera por parte de la Procuraduría de los Derechos Humanos para atender a su mandato de supervisar a la administración pública.

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Hospital Temporal Parque de la Industria

- Realizar las acciones necesarias y oportunas de coordinación efectiva encaminadas al fortalecimiento del recurso humano médico a efecto de asegurar que la atención brindada a las y los pacientes sea de forma continua e integral.

- Establecer mecanismos de coordinación efectiva para abordar la atención especializada a la niñez en materia de acceso al derecho a la salud, que involucre no solamente a las entidades estatales de salud, sino también a los ministerios relacionados, a las organizaciones que promueven los derechos de la niñez y adolescencia, para definir protocolos y rutas de cumplimiento de los derechos humanos de la niñez, especialmente a la salud especializada en el contexto de la pandemia del COVID-19 y sus variantes.

- Establecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Ministerio de Salud y Asistencia Pública y la Procuraduría General de la Nación para establecer rutas de atención a la niñez y adolescencia institucionalizada o en proceso de institucionalización, a efecto de agilizar la atención hospitalaria y evitar su ingreso a los hospitales donde deben esperar las 72 horas que dura el proceso de la prueba, por orden del judicial.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS GUATEMALA, C. A.

Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctor
Francisco José Coma Martín
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social
Su despacho